



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

Sabanagrande, nueve (9) de diciembre de 2022.

<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Menor Cuantía
<b>Actuación</b>	Auto Requiere
<b>Radicado</b>	08634408900120210027000
<b>Demandante</b>	Bancoomeva
<b>Demandado</b>	Karen Margarita Araujo Gómez

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho Proceso de la referencia, informándole que la Inspección Única de Sabanagrande mediante Oficio No. IMS-120-196-22 de fecha 20 de septiembre de 2022 indicó que no se ha podido llevar a cabo despacho comisorio ordenado por este despacho mediante Auto del 30 de agosto de 2022, en atención a que la parte interesada no ha solicitado fijar fecha para llevar a cabo dicha diligencia.

**ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA**  
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,**  
**nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la Inspección Única de Sabanagrande remitió al despacho Oficio No. IMS-120-196-22 de fecha 20 de septiembre de 2022, manifestando que el Despacho Comisorio ordenado mediante Auto calendado del 30 de agosto de 2022, no se ha podido llevar a cabo debido que la parte interesada no los ha requerido para la programación de dicha diligencia.



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRADE - ATLÁNTICO

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el inciso 3º del artículo 39 del Código General del Proceso, el comisionado tiene el deber de fijar fecha para el día más próximo posible y hora para iniciación una vez sea recibida la comisión, por lo que no es de recibo para este despacho los argumentos expuestos.

En ese sentido, se requerirá a la Inspección Única de Sabanagrande, para que, dentro de sus facultades administrativas, proceda con la comisión encomendada.

Así mismo, se exhorta al demandante como parte interesada a que asista a la diligencia de secuestro en la fecha y hora que para el efecto fije la Inspección Única de Sabanagrande.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

### RESUELVE

1. **REQUERIR** a la Inspección Única de Sabanagrande para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a culminar las diligencias tendientes a concretar el Despacho Comisorio ordenado mediante Auto calendado del 30 de agosto de 2022.
2. **REQUERIR** a la parte demandante para que asista a la a la diligencia de secuestro



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO**

en la fecha y hora que para el efecto fije la Inspección Única de Sabanagrande.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ  
JUEZ